



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 23 de Octubre de 2012

709/12

Expte. N° 14.099/12

VISTO:

La solicitud de adscripción a las cátedras **Conservación de Alimentos** de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos y **Optativa II (Alimentos)** de la carrera de Ingeniería Química, como Auxiliar de Primera categoría, presentada por la Ing. Adriana Silvina Sandoval; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Sandoval presenta toda la información y documentación requerida por la Resolución N° 88-HCD-10, reglamentaria de las adscripciones a cátedras en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, declarando como objetivo, en su solicitud, la **iniciación a la carrera docente**;

Que la docente responsable de la cátedra “Conservación de Alimentos”, Dra. Verónica Rajal, avala la solicitud y refrenda el Plan de Trabajo –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contempla la colaboración en la preparación y dictado de trabajos prácticos de laboratorio y clases de problemas, bajo la supervisión del Ing. Gerardo Lescano, y el desarrollo de un trabajo práctico de laboratorio y guía de problemas sobre el tema “Deshidratación y Secado en Alimentos”, con la correspondiente búsqueda de bibliografía, para la asignatura “Conservación de Alimentos”;

Que la Comisión de Adscripciones y Reglamentos de la Escuela de Ingeniería Química requiere la adecuación de la solicitud a la normativa vigente, indicando que la adscripción debe ser otorgada a una sola asignatura;

Que la Ing. Sandoval efectúa los ajustes que le fueran requeridos, presentando una nueva solicitud de adscripción a la cátedra “Conservación de Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, acompañada por el Plan de Trabajo y el cronograma correspondiente, todo ello avalado por la responsable de cátedra, Dra. Verónica Rajal;

Que la Resolución N° 504/84 –Reglamento General sobre Adscripciones a Cátedras para todo el ámbito de la Universidad, establece entre otras disposiciones que: *“La adscripción de los graduados en las cátedras de la Universidad Nacional de Salta tiene por objeto facilitar su perfeccionamiento académico mediante actividades en la misma, bajo la dirección de su titular ó encargado y que la participación en actividades docentes se refiere esencialmente a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado en las Cátedras”*;

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 2 -

709/12

Expte. N° 14.099/12

Que la Resolución N° 88-HCD-10, Reglamento sobre Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería, determina que: *“la dirección y supervisión de las tareas del adscripto será efectuada por el docente responsable de la cátedra respectiva y que el adscripto graduado podrá cumplir tareas de desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado”*;

Que la Escuela de Ingeniería Química, previo informe de la Comisión de Adscripciones y Reglamentos, aconseja aprobar la solicitud de adscripción;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho N° 183/12;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su XIV sesión ordinaria del 10 de Octubre de 2.012)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por autorizada, la siguiente adscripción:

Cátedra : CONSERVACION DE ALIMENTOS  
Carrera : Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos  
Profesora : Dra. Verónica Beatriz RAJAL  
Adscripta : Ing. Adriana Silvina SANDOVAL - DNI N° 29.738.027  
Cargo : Auxiliar Adscripta de Primera Categoría  
Período : 20 de Agosto de 2012 al 19 de Agosto de 2013

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** a realizar por la adscripta, tareas que deberá desarrollar bajo la dirección y supervisión de la Profesora de la cátedra Dra. Verónica Beatriz RAJAL, que se detalla a continuación:

#### PLAN DE TRABAJO

1. Colaboración en la preparación y dictado de trabajos prácticos de laboratorio y clases de problemas, bajo la supervisión del Ing. Gerardo Lescano.
2. Desarrollo de un **trabajo práctico de laboratorio y guía de problemas**, con el tema: **Deshidratación y secado en Alimentos**, con la correspondiente búsqueda bibliográfica, para la asignatura Conservación de Alimentos.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 3 -

709/12

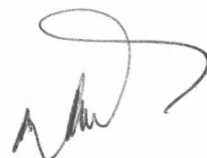
Expte. N° 14.099/12

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente una vez cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Escuela de Ingeniería Química, cátedra, profesional interesada y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

LF/sia

  
Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA